

3-1

FEDEERRATA

Por este medio se proceda a publicar la fe de errata de la Ley 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional

1.- Se reforma el literal b. del artículo 9, de la Ley No. 693, Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 2 de julio del año en curso, el cual se leerá así:

“b. Precaución. Garantiza la inocuidad de la producción interna de alimentos, así como de las importaciones y donaciones de alimentos, para que estos no ocasionen daño a la producción y al consumo humano nacional.”

2.- Se cambia el epígrafe del artículo 31 de la Ley No. 693 , " Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 2 de julio del año en curso, el cual se leerá así:

“Art. 31 De los Objetivos del CONASSAN para la Soberanía Alimentaria.”